

**RELACIÓN DE ERRORES O IRREGULARIDADES SUBSISTENTES EN LA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS INFORMES DETALLADOS Y DEFINITIVOS DE GASTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2007**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																																	
1	<p>Del análisis efectuado a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional en relación al pliego de observaciones y errores u omisiones técnicas advertidas en la revisión de los informes detallados y definitivos de gastos de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional del 30 de julio al 05 de agosto de 2007, se determina lo siguiente:</p> <p>Se determina que los Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato PRECAM IX) de los precandidatos que a continuación se enlistan no fueron requisitados en los apartados de cantidad con número y con letra:</p> <table border="1" data-bbox="415 802 1131 1268"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE RECIBO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>PRECANDIDATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00028</td> <td>TEHUACAN</td> <td>ELISEO LEZAMA PRIETO</td> </tr> <tr> <td>00038</td> <td>TEHUACAN</td> <td>HECTOR LEZAMA OLALDE</td> </tr> <tr> <td>00039</td> <td>TEHUACAN</td> <td>SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER</td> </tr> <tr> <td>00040</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANA TERESA ARANDA OROZCO</td> </tr> <tr> <td>00041</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANA TERESA ARANDA OROZCO</td> </tr> <tr> <td>00042</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANA TERESA ARANDA OROZCO</td> </tr> <tr> <td>00043</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANA TERESA ARANDA OROZCO</td> </tr> <tr> <td>00044</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANA TERESA ARANDA OROZCO</td> </tr> <tr> <td>00045</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA</td> </tr> <tr> <td>00046</td> <td>PUEBLA</td> <td>ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA</td> </tr> </tbody> </table> <p>En este sentido, se anexa como apéndice de este documento, copia de los recibos que obran en poder del Instituto, a efecto de que se este en la posibilidad de identificar con mayor claridad, la observación antes mencionada.</p>	NÚMERO DE RECIBO	MUNICIPIO	PRECANDIDATO	00028	TEHUACAN	ELISEO LEZAMA PRIETO	00038	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	00039	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER	00040	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO	00041	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO	00042	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO	00043	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO	00044	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO	00045	PUEBLA	ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA	00046	PUEBLA	ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA	<p>Artículos 14, 69 y 70 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.</p>
NÚMERO DE RECIBO	MUNICIPIO	PRECANDIDATO																																	
00028	TEHUACAN	ELISEO LEZAMA PRIETO																																	
00038	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE																																	
00039	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER																																	
00040	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO																																	
00041	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO																																	
00042	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO																																	
00043	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO																																	
00044	PUEBLA	ANA TERESA ARANDA OROZCO																																	
00045	PUEBLA	ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA																																	
00046	PUEBLA	ANTONIO SÁNCHEZ DIAZ DE RIVERA																																	
2	<p>Se observa que en los Informes detallados de gastos de precampaña (Formatos PRECAM-III) de los precandidatos al Ayuntamiento de Puebla, Antonio Sánchez Díaz de Rivera y Ana Teresa Aranda Orozco, se registra el total de los gastos de precampaña en el rubro "Gastos de propaganda", determinándose que parte de éstos se registraron contablemente como "Gastos Operativos".</p>	<p>Artículo 38 inciso d) de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.</p>																																	

**RELACIÓN DE ERRORES O IRREGULARIDADES SUBSISTENTES EN LA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS INFORMES DETALLADOS Y DEFINITIVOS DE GASTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2007**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
3	Los recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes en especie fueron presentados ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para la respectiva verificación de folios el 03 de julio de 2007 y se expiden con fechas del mes de junio del año en curso, observándose el incumplimiento en la verificación de folios dentro de los cinco días siguientes a que fueron impresos.	Artículos 66 y 69 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.
4	Se omite anexar al Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie (Formato PRECAM-IX), con folio número 45, el contrato de comodato, las cotizaciones y el papel de trabajo en el que se determine el valor señalado en el recibo, que respalden la aportación recibida.	Artículos 16 inciso k), 61 y 64 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.
5	Se determinó que en los informes del precandidato al Ayuntamiento de Puebla, Antonio Sánchez Díaz de Rivera, se incluye la factura folio 467 expedida por José Sergio Castillo Reyes, que ampara la rotulación con propaganda de tres vehículos y una camioneta, por lo cual se requirió se aclarará el origen de dichos vehículos. En este sentido, el Partido Acción Nacional señaló en su oficio aclaratorio "... se anexan los contratos de comodato.", advirtiéndose de lo expuesto por el Instituto Político que el origen de estos bienes correspondieron a aportaciones en especie, lo que hace necesario la remisión de los contratos de comodato a que hizo referencia en su oficio toda vez que los mismos no fueron remitidos según consta en el acuse de recibo del escrito sin fecha recibido en la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el 27 de agosto de 2007, así como las dos cotizaciones necesarias para determinar el valor de registro de estas aportaciones, los papeles de trabajo en los que se calcule dicho valor, los recibos de aportaciones correspondientes y los formatos PRECAM III, IV y XVII, la documentación que demuestre el registro contable de la cesión de estos bienes muebles (estados financieros, balanza de comprobación, pólizas, registro de pólizas, auxiliar mensual de ingresos y egresos), esta última y antepenúltima información derivado a que la información presentada para el precandidato en cuestión debe ser modificada por dichas aportaciones.	Artículos 45, 48, 61 y 64 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.
6	Se determina al Partido Acción Nacional un importe de \$74,662.01 (Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.) correspondiente a documentación comprobatoria de egresos, la cual presenta errores u omisiones técnicas y se relaciona en el <b>Anexo 2</b> .	Título V, Capítulo III de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.

**ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INFORMES DETALLADOS Y DEFINITIVOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA RECIBIDOS DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2007**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL	CLAVE SOLVENTACIÓN
1	Los recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes en especie fueron presentados ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para la respectiva verificación de folios el 03 de julio de 2007 y se expiden con fechas del mes de junio del año en curso, observándose el incumplimiento en la verificación de folios dentro de los cinco días siguientes a que fueron impresos.	Artículos 66 y 69 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada
2	Se omite anexar al Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie (Formato PRECAM-IX), con folio número 45, el contrato de comodato, las cotizaciones y el papel de trabajo en el que se determine el valor señalado en el recibo, que respalden la aportación recibida.	Artículos 16 inciso k), 61 y 64 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada
3	<p>Se determinó que en los informes del precandidato al Ayuntamiento de Puebla, Antonio Sánchez Díaz de Rivera, se incluye la factura folio 467 expedida por José Sergio Castillo Reyes, que ampara la rotulación con propaganda de tres vehículos y una camioneta, por lo cual se requirió se aclarará el origen de dichos vehículos.</p> <p>En este sentido, el Partido Acción Nacional señaló en su oficio aclaratorio "... se anexan los contratos de comodato.", advirtiéndose de lo expuesto por el Instituto Político que el origen de estos bienes correspondieron a aportaciones en especie, lo que hace necesario la remisión de los contratos de comodato a que hizo referencia en su oficio toda vez que los mismos no fueron remitidos según consta en el acuse de recibo del escrito sin fecha recibido en la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el 27 de agosto de 2007, así como las dos cotizaciones necesarias para determinar el valor de registro de estas aportaciones, los papeles de trabajo en los que se calcule dicho valor, los recibos de aportaciones correspondientes y los formatos PRECAM III, IV y XVII, la documentación que demuestre el registro contable de la cesión de estos bienes muebles (estados financieros, balanza de comprobación, pólizas, registro de pólizas, auxiliar mensual de ingresos y egresos), esta última y antepenúltima información derivado a que la información presentada para el precandidato en cuestión debe ser modificada por dichas aportaciones.</p>	Artículos 45, 48, 61 y 64 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada
4	Se determina al Partido Acción Nacional un importe de \$74,662.01 (Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.) correspondiente a documentación comprobatoria de egresos, la cual presenta errores u omisiones técnicas y se relaciona en el <b>Anexo 3</b> .	Título V, Capítulo III de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	No justificada

PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MES	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NÚMERO POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PRECANDIDATO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
1	JUNIO	1372	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 1,345.50	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EL COMPROBANTE ANEXO A LA POLIZA ESTA ALTERADO, AL SER LA IMPRESION DE FACTURA ESCANEADA EN LA QUE SE OBSERVA EL REQUISITADO A MANO DEL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE.	ARTÍCULO 82 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
2	JUNIO	1373	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 690.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EN LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA Y LA CALIDAD DE PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
3	JUNIO	1375	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 2,500.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EN LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
4	JULIO	224	PD-30	JUAN MANUEL BURGOA MEJÍA	G.P.	\$ 5,750.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER	LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA (12-JUL-07) ES POSTERIOR A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRECampaña (01-JUL-07); ASÍ COMO SE OMITIÓ ANEXAR EVIDENCIA DE LAS CALCOMANÍAS RECIBIDAS EN ESPECIE.	ARTÍCULOS 13 Y 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
5	JUNIO	215	PD-30	JUAN MANUEL BURGOA MEJÍA	G.P.	\$ 8,077.60	PROPAGANDA	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LAS PLAYERAS NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATA DE UN PROCESO INTERNO, LA CALIDAD DE PRECANDIDATO, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA Y EL PARTIDO POLÍTICO POR EL QUE REALIZA LA PRECampaña.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
6	JUNIO	467	PD-41	JOSÉ SERGIO CASTILLO REYES	G.P.	\$ 19,268.91	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	SE OMITIÓ ANEXAR EVIDENCIA DE TODA LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE, YA QUE FALTA UNA MUESTRA DE VEHÍCULOS ROTULADOS Y UNA LONA IMPRESA.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
7	JUNIO	5276	PD-42	GABRIELA LÓPEZ RIVERA	G.P.	\$ 2,932.50	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LA LONA IDENTIFICADA EN LA FACTURA COMO "LONA PALACIO MUNICIPAL" SE OMITIÓ SEÑALAR LA CALIDAD DE PRECANDIDATO, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA, Y QUE SE TRATA DE UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS; ASÍ COMO EN EL VOLANTE QUE CONTIENE UNA ENCUESTA NO SE IDENTIFICA LA CALIDAD DE PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
8	JUNIO	5277	PD-42	GABRIELA LÓPEZ RIVERA	G.P.	\$ 34,097.50	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LOS APLAUDIDORES NO SE IDENTIFICA LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA EL PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECampañas Electorales
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 74,662.01</b>					

CLAVES:

PD = PÓLIZA DE DIARIO

G.P. = GASTOS DE PRECampaña

**ÓRGANO DE REVISIÓN:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

**PARTIDO POLÍTICO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TIPO DE INFORME:** PRECAMPAÑA.

**PERÍODO:** PRECAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2007.

**ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INFORMES DETALLADOS Y DEFINITIVOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA RECIBIDOS DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2007. (DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS EGRESOS REPORTADOS EN LOS INFORMES JUSTIFICATORIOS)**

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MES	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO Y NÚMERO PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	RUBRO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PRECANDIDATO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESULTADO DEL ANÁLISIS
1	JUNIO	1372	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 1,345.50	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EL COMPROBANTE ANEXO A LA PÓLIZA ESTA ALTERADO, AL SER LA IMPRESIÓN DE FACTURA ESCANEADA EN LA QUE SE OBSERVA EL REQUISITADO A MANO DEL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE.	ARTÍCULO 82 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
2	JUNIO	1373	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 690.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EN LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA Y LA CALIDAD DE PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
3	JUNIO	1375	PD-29	LUIS MIGUEL ABASCAL HERRERA	G.P.	\$ 2,500.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	HECTOR LEZAMA OLALDE	EN LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
4	JULIO	224	PD-30	JUAN MANUEL BURGOA MEJÍA	G.P.	\$ 5,750.00	PROPAGANDA	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER	LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA (12-JUL-07) ES POSTERIOR A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRECAMPAÑA (01-JUL-07); ASÍ COMO SE OMITIÓ ANEXAR EVIDENCIA DE LAS CALCOMANÍAS RECIBIDAS EN ESPECIE.	ARTÍCULOS 13 Y 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ EN RELACIÓN CON LA ACLARACIÓN SOBRE LA CALCOMANÍA
5	JUNIO	215	PD-30	JUAN MANUEL BURGOA MEJÍA	G.P.	\$ 8,077.60	PROPAGANDA	TEHUACAN	SERGIO EMILIO GOMEZ OLIVIER	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA RECIBIDA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LAS PLAYERAS NO SE IDENTIFICA QUE SE TRATA DE UN PROCESO INTERNO, LA CALIDAD DE PRECANDIDATO, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA Y EL PARTIDO POLÍTICO POR EL QUE REALIZA LA PRECAMPAÑA.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
6	JUNIO	467	PD-41	JOSÉ SERGIO CASTILLO REYES	G.P.	\$ 19,268.91	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	SE OMITIÓ ANEXAR EVIDENCIA DE TODA LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE, YA QUE FALTA UNA MUESTRA DE VEHÍCULOS ROTULADOS Y UNA LONA IMPRESA.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
7	JUNIO	5276	PD-42	GABRIELA LÓPEZ RIVERA	G.P.	\$ 2,932.50	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LA LONA IDENTIFICADA EN LA FACTURA COMO "LONA PALACIO MUNICIPAL" SE OMITIÓ SEÑALAR LA CALIDAD DE PRECANDIDATO, LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA, Y QUE SE TRATA DE UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS; ASÍ COMO EN EL VOLANTE QUE CONTIENE UNA ENCUESTA NO SE IDENTIFICA LA CALIDAD DE PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
8	JUNIO	5277	PD-42	GABRIELA LÓPEZ RIVERA	G.P.	\$ 34,097.50	PROPAGANDA	PUEBLA	ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	DE LA EVIDENCIA DE LA PROPAGANDA APORTADA EN ESPECIE ANEXA AL COMPROBANTE, SE OBSERVA QUE EN LOS APLAUDIDORES NO SE IDENTIFICA LA CANDIDATURA A LA QUE ASPIRA EL PRECANDIDATO.	ARTÍCULO 100 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES	NJ
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 74,662.01</b>						
<b>J</b>						<b>\$ -</b>						
<b>NJ</b>						<b>\$ 74,662.01</b>						

**CLAVES:**

PD = PÓLIZA DE DIARIO

G.P. = GASTOS DE PRECAMPAÑA